

RESOLUCIÓN DE INICIO No. -2018

PROCESO No. RE-MAG-007-2018

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA
PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.*";
- Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del*

sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1. o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: "*Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a Rubén Flores Agreda como Ministro de Agricultura y Ganadería;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0271-M, de 11 de enero de 2018, la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, lo siguiente: "*(...) emita la certificación presupuestaria plurianual por el valor de US\$.90.000,00 (Noventa mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente para la provisión de pasajes aéreos nacionales de conformidad al siguiente detalle:*

PERIODO	MONTO A CERTIFICAR
<i>Ejercicio Fiscal 2018</i>	<i>\$.80.000,00 (ochenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.</i>
<i>Ejercicio Fiscal 2019</i>	<i>\$.10.000,00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA</i>
TOTAL	<i>\$.90.000,00 (Noventa mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA</i>

Que, con Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;

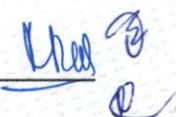
Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0670-M, de 22 de enero de 2018, el Ing. Bolívar Marcelo Ayala Enriquez, Líder de Proveeduría, emitió a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, la NECESIDAD PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES A TRAVÉS DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME E.P. PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, recomendando lo siguiente: “(...) se determina la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación, para la provisión de pasajes aéreos nacionales para funcionarios y servidores del MAG Planta Central a través de la Empresa Pública TAME E.P., por lo que recomienda el inicio de este proceso de contratación, observando la normativa aplicable a la materia; el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales requerido, deberá tener una vigencia de 365 días. Con los antecedentes expuestos, solicito su autorización para iniciar un proceso de contratación para la emisión de pasajes aéreos nacionales a través de la Empresa Pública TAME E.P para los funcionarios y servidores del MAG Planta Central”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0742-M, de 23 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, certificó la “(...) disponibilidad presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria:

Ejercicio Fiscal 2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
<i>360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000</i>	<i>Pasajes Interior</i>	<i>al \$ 80.000,00</i>	<i>45</i>
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 80.000,00	

Ejercicio Fiscal 2019 (Certificaciones)



Plurianuales)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACION
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes Interior</i>	<i>al \$ 8.928,58</i>	<i>9</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes Interior</i>	<i>al \$ 1.071,42</i>	<i>11</i>
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 10.000,00	

Adjunto a dicho memorando constan en físico las certificaciones presupuestarias Nro. 45 de 18 de enero de 2018, 9 y 11 de 19 de enero de 2018;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0898-M, de 26 de enero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera lo siguiente: “(...) *se liquide la certificación presupuestaria N° 45, emitida con Memorando Nro. MAG-2018-0742-M, de 23 de enero de 2018, y se emita dos certificaciones presupuestarias*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0978-M, de 29 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, certificó la “(...) *disponibilidad de recursos para pasajes aéreos nacionales para el año 2018; con el siguiente detalle:*

Pasajes aéreos al interior con TAME E.P.

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes interior</i>	<i>al \$ 75.000,00</i>
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 75.000,00

“(...) *Se adjunta en físico la Certificación: 101(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1125-M, de 31 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió un alcance al memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0742-M, de fecha 23 de enero de 2018, indicando lo siguiente: “(...) *se realiza la corrección de la estructura programática por tratarse de certificaciones plurianuales como se detalla a continuación:*

UDAF: 360-0000-0000

EJERCICIO PROYECTADO	NATURAL EZA DEL GASTO	CUP	FUENTE	ORGANISMO	EOD	GRUPO GASTO	ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO CERTIFICADO	Nro. CERTIFICACIÓN
2019	Permanente	Permanente	001	0000	9999	530000	530301 Pasajes al Interior	\$ 8.928,58	9
2019	Permanente	Permanente	001	0000	9999	530000	530301 Pasajes al Interior	\$ 1.071,42	11
CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA								\$ 10.000,00	

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1960-M, de 26 de febrero de 2018, la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) se autorice la modificación del ítem para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.” (...)*”; consta el dicho memorando la sumilla inserta de la Coordinadora General Administrativa Financiera, que indica: *“Autorizado proceder de acuerdo a normativa legal vigente”*;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2032-M, de 28 de febrero de 2018, la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante, remitió a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...) la Resolución Nro. 009-MAG-2018, con la finalidad de proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública”*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 026, de 02 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018 y delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2189-M, de 05 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, la Resolución Modificatoria de PAC Nro. 009-MAG-2018;

Que, mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC Nro. 009-MAG-2018, de 05 de marzo de 2018, suscrito por la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, resolvió: **“ARTÍCULO 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del

Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: **“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”**; por el valor de \$ 85.000,00 (ochenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, es decir, \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección Administrativa”;

Que, consta en el expediente el término de referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL**, de 06 de marzo de 2018, elaborado por la Srta. Karla Jame, revisado por el Ing. Marcelo Ayala Enríquez; y, aprobado por la Abg. Paulina Murgueitio, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2245-M, de 06 de marzo de 2018, la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) aprobar el presupuesto referencial de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, autorizar el inicio autorizar el inicio del proceso de contratación por Régimen Especial “Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias”, para la contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales para los servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central, con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador “TAME E.P”, con una vigencia de 365 días o hasta que agote el presupuesto asignado”; consta en impreso comentario realizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, que indica: **“AUTORIZADO, CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO (...)**”;

Que, con Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00000088, de 09 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reforma a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a lo siguiente: **“Artículo 1.- “Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el**

Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016. Artículo 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:

”, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2487-M, de 13 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Directora de Contratación Pública. Encargada, en ese entonces, lo siguiente: *“(...) se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de los pliegos y la ejecución del proceso de contratación de Régimen Especial “Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias”, para la contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales para los servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central, con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador “TAME E.P.”, por el valor de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir IVA, con una vigencia de 365 días o hasta que agote el presupuesto asignado para cuyo efecto remito la documentación habilitante contenida en 37 fojas útiles”;*

Que, mediante ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P”, de 19 de marzo de 2018, elaborado por la Srta. Karla Jame, revisado por el Ing. Marcelo Ayala Enríquez; y, aprobado por la Abg. Paulina Murgueitio, se recomienda lo siguiente: *“Establecer como presupuesto referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P”, por el valor*

de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2939-M, de 26 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Directora de Contratación Pública. Encargada, en ese entonces, lo siguiente: *“Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, adjunto sírvase encontrar la actualización del ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P”, el mismo que contiene las nuevas directrices emitidas en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3004-M, de 27 de marzo de 2018, la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, lo siguiente: *“la actualización de la certificación presupuestaria Nro. 101, emitida mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0978-M, de 29 de enero de 2018, por el valor de \$ 75.000,00 (setenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria: 530301 “Pasajes al Interior”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3146-M, de 29 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, informó a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, lo siguiente: *“Su requerimiento ha sido atendido y se concede 60 días más de vigencia a la certificación en mención, conforme lo dispone el tercer párrafo del Art. 2 del Acuerdo Ministerial 206 del 11 de julio de 2012”;*

Que, consta en el expediente el término de referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL,** de 23 de abril de 2018, elaborado por la Srta. Karla Jame, revisado por el Ing. Marcelo Ayala Enríquez; y, aprobado por la Abg. Paulina Murgueitio, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3955-M, de 24 de abril de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, el alcance al memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2487-M, de 13 de marzo de 2018, solicitando lo siguiente: *“(…)disponer a quien corresponda, la elaboración de los pliegos y la ejecución del proceso de*

contratación de Régimen Especial "Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias", para la contratación del "Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales para los servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central, con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME E.P", por el valor de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir IVA, cuyo plazo de ejecución contractual será de 365 días contados a partir de la fecha de culminación del contrato Nro. 034-2017 que se encuentra vigente, ó hasta que se agote el presupuesto";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución Nro. 72, de 31 de agosto de 2016, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales Nro. 002, de 12 de enero de 2018 y Nro. 026, de 02 de marzo de 2018; -

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-007-2018, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P";** con un presupuesto referencial de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección Administrativa de la Coordinación General Administrativa Financiera, para el procedimiento de Régimen Especial con código Nro. **RE-MAG-007-2018**.

Artículo 3.- Invitar a la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", con RUC 1768161550001**, la cual ha sido sugerido por la Dirección Administrativa de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidente de la Comisión Técnica	Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes	Directora Administrativa	1710226455
Titular del Área	Ing. Santiago Hidalgo	Servidor	1709845299

Requirente		Público 5	
Profesional afín al objeto de la contratación	Srta. Alejandra Aguilar	Servidor Público de Apoyo 2	1205346388

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, la convocatoria, el cronograma y el pliego, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **03 MAYO 2018**



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

